GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES XI | Caracas, jueves 12 de agosto de 2021 | Número 42.189

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de División Ghimi José Santini Reyes, como Director General del Servicio Desconcentrado para la Gestión y Administración de las Zonas Económicas Especiales Militares de carácter Industrial y Productivo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, del Despacho del Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa.

Resoluciones mediante las cuales se encomienda a la empresa del Estado "Inversora IPSFA, C.A.," ente adscrito a este Ministerio, y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura y compras que en ellas se indican, ubicadas en los estados que en ellas se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Navío Luis Manuel Rosales López, como Responsable del manejo de los fondos de funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Estación Principal de Guardacostas "Pampatar", Código N° 03577.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Wistohor Gregorio Chourio Andrade, como Responsable del manejo de los fondos de funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Oficina de Gestión Administrativa de la Milicia Bolivariana, Código N° 07827.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Wistohor Gregorio Chourio Andrade, en su carácter de Comandante General de la Milicia Bolivariana, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, Código N° 07827.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Navío Luis Eduardo Arrechedera Illaramendi, como Responsable del manejo de los fondos de funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, Oficina de Gestión Administrativa de la Armada Bolivariana, Código N° 03735.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Navío Luis Eduardo Arrechedera Illaramendi, en su carácter de Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la Armada Bolivariana, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, Código N° 03735.

Resolución mediante la cual se designa al General de Brigada Orlando José Piña Quintero, como Responsable del manejo de los fondos de funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, Oficina de Gestión Administrativa de la Milicia Bolivariana, Código N° 07892.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Orlando José Piña Quintero, en su carácter de Director de Logística de la Milicia Bolivariana, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, Código N° 07892.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 DIC 2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 038901

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y lo dispuesto en el Decreto N° 4.391 de fecha 22 de diciembre de 2020.

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA

SERVICIO DESCONCENTRADO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES MILITARES DE CARÁCTER INDUSTRIAL Y PRODUCTIVO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

- General de División **GHIMI JOSÉ SANTINI REYES,** C.I N° **10.031.792,** Director General.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, **27JUL2021**

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 041576

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 3 y 19, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 4 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y vista la solicitud presentada por el Mayor General FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 10688 de fecha 02 de julio de 2021,

RESUELVE

PRIMERO: Se **ENCOMIENDA** a la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.,"**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de: **"REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE TROPA PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA ADMINISTRATIVA ESPECIAL E INVESTIGACIÓN PENAL DE SEGURIDAD FÍSICA DE INSTALACIONES PETROLERAS "COMANDANTE SUPREMO HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS" UBICADA EN SAN TOMÉ ESTADO ANZOÁTEGUI,** en aras de coadyuvar a la cooperación en el desarrollo de las operaciones militares requeridas y la ejecución de actividades de Policía Administrativa Especial y de Investigación Penal en el ejercicio de los servicios institucionales, con el fin de asegurar la defensa militar de la Nación; y garantizar la formación y capacitación de los futuros tropas profesionales de la Guardia Nacional Bolivariana, en función de fortalecer el desarrollo del Componente mediante un buen clima organizacional a través del mantenimiento de la infraestructura física de los Centros Educativos adscritos a la Dirección de Educación.

SEGUNDO: Para la ejecución de la presente Encomienda, la empresa dispondrá de un monto total de **SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA BOLÍVARES CON TREINTA DOS CÉNTIMOS (Bs. 7.785.247.840,32),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debiendo realizar la procura de los bienes y servicios en un plazo máximo de dos (02) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución. El Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana a través de la Escuela de Formación de Tropa Profesional para el Servicio de la Policía Administrativa Especial e Investigación Penal de Seguridad Física de Instalaciones Petroleras "Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías, será el encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de la Encomienda de Gestión, a los fines de cubrir en tiempo útil las necesidades de dicha Unidad. El requerimiento a que se refiere esta Encomienda, será imputado y cargado a los recursos asignados a las partidas presupuestarias N° 4.03.12.01.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO", y Nº 4.03.18.01.00 "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", de la Fuente de Financiamiento 7 "OTROS", con cargo al Presupuesto Ley del Ejercicio Fiscal del año 2021 de la Unidad Ejecutora Local código **59742, "ESCUELA DE FORMACIÓN DE TROPA PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA ADMINISTRATIVA ESPECIAL E INVESTIGACIÓN PENAL DE SEGURIDAD FÍSICA DE INSTALACIONES PETROLERAS "COMANDANTE SUPREMO HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS".**

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** como encomendada deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en concordancia con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: Los Directivos y Administradores de la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** como encomendada y los funcionarios del Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana, a través de la Escuela de Formación de Tropa Profesional para el Servicio de la Policía Administrativa Especial e Investigación Penal de Seguridad Física de Instalaciones Petroleras "Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías como promovente y encargado de la fiscalización y cabal ejecución de la presente Encomienda de Gestión, deberán rendir cuenta ante este Despacho Ministerial, dentro de los treinta (30) días siguientes al fenecimiento del lapso de ejecución de la procura objeto de la presente Encomienda de Gestión, sobre el cumplimiento total de la misma en cuanto a las cantidades que se encuentran descritas en el Punto de Cuenta N° 10688 de fecha 02 de julio de 2021.

QUINTO: La presente Encomienda de Gestión constituye un acto unilateral de quien suscribe, siendo de ejecución obligatoria la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** de acuerdo con las instrucciones fijadas en la presente Resolución Ministerial.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, **27JUL2021**

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 041579

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 3 y 19, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 4 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y vista la solicitud presentada por el Mayor General FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, mediante Punto de Cuenta Nº 10685 de fecha 02 de julio de 2021,

RESUELVE

PRIMERO: Se **ENCOMIENDA** a la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.,"**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de: **"REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE GUARDIAS NACIONALES G/D. VÍCTOR ANSELMO FERNÁNDEZ ESCOBAR" UBICADA EN CORDERO ESTADO TÁCHIRA,** en aras de garantizar la formación y capacitación de los futuros tropas profesionales de la Guardia Nacional Bolivariana, en función de fortalecer el desarrollo del Componente mediante un buen clima organizacional a través del mantenimiento de la infraestructura física de los Centros Educativos adscritos a la Dirección de Educación.

SEGUNDO: Para la ejecución de la presente Encomienda, la empresa dispondrá de un monto total de **SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA BOLÍVARES CON TREINTA DOS CÉNTIMOS (Bs. 7.785.247.840,32),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debiendo realizar la procura de los bienes y servicios en un plazo máximo de dos (02) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución. El Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana a través de la Escuela de Formación de Guardias Nacionales G/D. Víctor Anselmo Fernández Escobar, será el encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de la Encomienda de Gestión, a los fines de cubrir en tiempo útil las necesidades de dicha Unidad. El requerimiento a que se refiere esta Encomienda, será imputado y cargado a los recursos asignados a las partidas presupuestarias N° 4.03.12.01.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO", y N° 4.03.18.01.00 "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", de la Fuente de Financiamiento 7 "OTROS", con cargo al Presupuesto Ley del Ejercicio Fiscal del año 2021 de la Unidad Ejecutora Local código **59412, "ESCUELA DE FORMACIÓN DE GUARDIAS NACIONALES G/D. VÍCTOR ANSELMO FERNÁNDEZ ESCOBAR".**

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** como encomendada deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en concordancia con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: Los Directivos y Administradores de la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** como encomendada y los funcionarios del Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana, a través de la Escuela de Formación de Guardias Nacionales G/D. Víctor Anselmo Fernández Escobar como promovente y encargado de la fiscalización y cabal ejecución de la presente Encomienda de Gestión, deberán rendir cuenta ante este Despacho Ministerial, dentro de los treinta (30) días siguientes al fenecimiento del lapso de ejecución de la procura objeto de la presente Encomienda de Gestión, sobre el cumplimiento total de la misma en cuanto a las cantidades que se encuentran descritas en el Punto de Cuenta N° 10685 de fecha 02 de julio de 2021.

QUINTO: La presente Encomienda de Gestión constituye un acto unilateral de quien suscribe, siendo de ejecución obligatoria la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** de acuerdo con las instrucciones fijadas en la presente Resolución Ministerial.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27JUL2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 041580

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 3 y 19, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 4 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y vista la solicitud presentada por el Mayor General FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 10683 de fecha 02 de julio de 2021,

RESUELVE

PRIMERO: **ENCOMENDAR** a la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** ente adscrito a éste Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura y compra de **"BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESTACAMENTO DE INGENIEROS DE COMBATE DEL ORDEN INTERNO Nro. 11 DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA",** en aras de garantizar el apoyo en materia de ingeniería de combate a las unidades acantonadas en el Occidente del país, mediante la ejecución de trabajos de movilidad, contra movilidad, supervivencia, acondicionamiento de ingenieros y actividades logísticas, cooperando con el desarrollo integral de la Nación; así como satisfacer las necesidades logísticas de las unidades operativas y administrativas de la Guardia Nacional Bolivariana de la Región de la Defensa Integral Occidental.

SEGUNDO: Para la ejecución de la presente Encomienda, la empresa dispondrá de un monto total de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 2.241.120.000,00),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debiendo realizar la procura de los bienes y servicios en un plazo máximo de dos (02) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución. El Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana a través del Destacamento de Ingenieros de Combate del Orden Interno Nro. 11, será la encargada de supervisar y verificar el cumplimiento de la Encomienda de Gestión, a los fines de cubrir en tiempo útil las necesidades de dicha Dependencia. El requerimiento a que se refiere esta Encomienda, será imputado y cargado a los recursos asignados en las Partidas Presupuestarias N° 4.02.01.01.00 "ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"; N° 4.02.04.03.00 "CAUCHOS Y TRIPAS PARA VEHÍCULOS"; N° 4.02.05.03.00 "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINAS"; N° 4.02.05.07.00 "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN"; N° 4.02.06.06.00 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"; N° 4.02.08.10.00 "RESPUESTO Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS"; N° 4.02.10.08.00 "MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"; N° 4.03.07.02.00 "IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN" N° 4.03.11.02.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN"; N° 4.03.11.06.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS Y ARMAMENTOS DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL" N° 4.03.12.01.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO" Y N° 4.03.18.01.00 "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", de la Fuente de Financiamiento 1 "INGRESOS ORDINARIOS", con cargo al Presupuesto Ley Año 2021, de la Unidad Ejecutora Local Código **60332 "DESTACAMENTO DE INGENIEROS DE COMBATE DEL ORDEN INTERNO Nro. 11 DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA".**

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** como encomendada deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en concordancia con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: Los Directivos y Administradores de la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** como encomendada y los funcionarios del Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana, a través del Destacamento de Ingenieros de Combate del Orden Interno Nro. 11 como promovente y encargado de la fiscalización y cabal ejecución de la presente Encomienda de Gestión, deberán rendir cuenta ante este Despacho Ministerial, dentro de los treinta (30) días siguientes al fenecimiento del lapso de ejecución de la procura objeto de la presente Encomienda de Gestión, sobre el cumplimiento total de la misma en cuanto a las cantidades que se encuentran descritas en el Punto de Cuenta N° 10683 de fecha 02 de julio de 2021.

QUINTO: La presente Encomienda de Gestión constituye un acto unilateral de quien suscribe, siendo de ejecución obligatoria la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** de acuerdo con las instrucciones fijadas en la presente Resolución Ministerial.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, **27JUL2021**

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 041581

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 3 y 19, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 4 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y vista la solicitud presentada por el Mayor General FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 10682 de fecha 02 de julio de 2021,

RESUELVE

PRIMERO: **ENCOMENDAR** a la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** ente adscrito a éste Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura y compra de **"BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESTACAMENTO DE INGENIEROS DE COMBATE DEL ORDEN INTERNO Nro. 43 DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA",** en aras de garantizar el apoyo en materia de ingeniería de combate a las unidades acantonadas en el Distrito Capital del país, mediante la ejecución de trabajos de movilidad, contra movilidad, supervivencia, acondicionamiento de ingenieros y actividades logísticas, cooperando con el desarrollo integral de la Nación; así como satisfacer las necesidades logísticas de las unidades operativas y administrativas de la Guardia Nacional Bolivariana de la Región de la Defensa Integral Capital.

SEGUNDO: Para la ejecución de la presente Encomienda, la empresa dispondrá de un monto total de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 2.241.120.000,00),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debiendo realizar la procura de los bienes y servicios en un plazo máximo de dos (02) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución. El Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana a través del Destacamento de Ingenieros de Combate del Orden Interno Nro. 43, será la encargada de supervisar y verificar el cumplimiento de la Encomienda de Gestión, a los fines de cubrir en tiempo útil las necesidades de dicha Dependencia. El requerimiento a que se refiere esta Encomienda, será imputado y cargado a los recursos asignados en las Partidas Presupuestarias N° 4.02.01.01.00 "ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"; N° 4.02.04.03.00 "CAUCHOS Y TRIPAS PARA VEHÍCULOS"; N° 4.02.05.03.00 "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA"; N° 4.02.05.07.00 "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN"; N° 4.02.06.06.00 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"; N° 4.02.08.10.00 "RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS"; N° 4.02.10.08.00 "MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"; N° 4.03.07.02.00 "IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN" N° 4.03.11.02.00 "CONSERVACIONES Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN"; N° 4.03.11.07.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO" N° 4.03.12.01.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO" Y N° 4.03.18.01.00 "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", de la Fuente de Financiamiento 1 "INGRESOS ORDINARIOS", con cargo al Presupuesto Ley Año 2021, de la Unidad Ejecutora Local Código **60333 "DESTACAMENTO DE INGENIEROS DE COMBATE DEL ORDEN INTERNO Nro. 43 DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA".**

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** como encomendada deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en concordancia con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: Los Directivos y Administradores de la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** como encomendada y los funcionarios del Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana, a través del Destacamento de Ingenieros de Combate del Orden Interno Nro. 43 como promovente y encargado de la fiscalización y cabal ejecución de la presente Encomienda de Gestión, deberán rendir cuenta ante este Despacho Ministerial, dentro de los treinta (30) días siguientes al fenecimiento del lapso de ejecución de la procura objeto de la presente Encomienda de Gestión, sobre el cumplimiento total de la misma en cuanto a las cantidades que se encuentran descritas en el Punto de Cuenta Nº 10682 de fecha 02 de julio de 2021.

QUINTO: La presente Encomienda de Gestión constituye un acto unilateral de quien suscribe, siendo de ejecución obligatoria la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** de acuerdo con las instrucciones fijadas en la presente Resolución Ministerial.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, **27JUL2021**

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 041582

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 3 y 19, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 4 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y vista la solicitud presentada por el Mayor General FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 10681 de fecha 02 de julio de 2021,

RESUELVE

PRIMERO: **ENCOMENDAR** a la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** ente adscrito a éste Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura y compra de **"BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESTACAMENTO DE INGENIEROS DE COMBATE DEL ORDEN INTERNO Nro. 51 DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA",** en aras de garantizar el apoyo en materia de ingeniería de combate a las unidades acantonadas en el Oriente del país, mediante la ejecución de trabajos de movilidad, contra movilidad, supervivencia, acondicionamiento de ingenieros y actividades logísticas, cooperando con el desarrollo integral de la Nación; así como satisfacer las necesidades logísticas de las unidades operativas y administrativas de la Guardia Nacional Bolivariana de la Región de la Defensa Integral Oriental.

SEGUNDO: Para la ejecución de la presente Encomienda, la empresa dispondrá de un monto total de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 2.241.120.000,00),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debiendo realizar la procura de los bienes y servicios en un plazo máximo de dos (02) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución. El Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana a través del Destacamento de Ingenieros de Combate del Orden Interno Nro. 51, será la encargada de supervisar y verificar el cumplimiento de la Encomienda de Gestión, a los fines de cubrir en tiempo útil las necesidades de dicha Dependencia. El requerimiento a que se refiere esta Encomienda, será imputado y cargado a los recursos asignados en las Partidas Presupuestarias N° 4.02.01.01.00 "ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"; N° 4.02.04.03.00 "CAUCHOS Y TRIPAS PARA VEHÍCULOS"; N° 4.02.05.03.00 "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA"; N° 4.02.05.07.00 "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN"; N° 4.02.06.06.00 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"; N° 4.02.08.09.00 "RESPUESTO Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE"; N° 4.02.10.08.00 "MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"; N° 4.03.07.02.00 "IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN" N° 4.03.11.02.00 "CONSERVACIONES Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN"; N° 4.03.11.07.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE MAQUINARIAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO" N° 4.03.12.01.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO" Y N° 4.03.18.01.00 "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", de la Fuente de Financiamiento 1 "INGRESOS ORDINARIOS", con cargo al Presupuesto Ley Año 2021, de la Unidad Ejecutora Local Código **60334 "DESTACAMENTO DE INGENIEROS DE COMBATE DEL ORDEN INTERNO Nro. 51 DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA".**

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** como encomendada deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en concordancia con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: Los Directivos y Administradores de la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** como encomendada y los funcionarios del Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana, a través del Destacamento de Ingenieros de Combate del Orden Interno Nro. 51 como promovente y encargado de la fiscalización y cabal ejecución de la presente Encomienda de Gestión, deberán rendir cuenta ante este Despacho Ministerial, dentro de los treinta (30) días siguientes al fenecimiento del lapso de ejecución de la procura objeto de la presente Encomienda de Gestión, sobre el cumplimiento total de la misma en cuanto a las cantidades que se encuentran descritas en el Punto de Cuenta N° 10681 de fecha 02 de julio de 2021.

QUINTO: La presente Encomienda de Gestión constituye un acto unilateral de quien suscribe, siendo de ejecución obligatoria la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** de acuerdo con las instrucciones fijadas en la presente Resolución Ministerial.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27JUL2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 041583

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 3 y 19, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 4 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y vista la solicitud presentada por el Mayor General FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 10680 de fecha 02 de julio de 2021,

RESUELVE

PRIMERO: **ENCOMENDAR** a la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** ente adscrito a éste Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura y compra de **"BIENES Y SERVICIOS PARA EL CUERPO DE INGENIEROS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA",** en aras de satisfacer las necesidades logísticas de las unidades operativas y administrativas de la Guardia Nacional Bolivariana, especialmente de su Cuerpo de Ingenieros quien debe apoyar a las Unidades Orgánicas del Componente así como de toda la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, al igual que a las comunidades y demás instituciones públicas, y velar por el funcionamiento óptimo de sus divisiones administrativas ante la demanda de bienes y servicios para fortalecer el desarrollo de dicho Componente.

SEGUNDO: Para la ejecución de la presente Encomienda, la empresa dispondrá de un monto total de **CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 5.914.400.000,00),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debiendo realizar la procura de los bienes y servicios en un plazo máximo de dos (02) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución. El Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana a través del Cuerpo de Ingenieros, será la encargada de supervisar y verificar el cumplimiento de la Encomienda de Gestión, a los fines de cubrir en tiempo útil las necesidades de dicha Dependencia. El requerimiento a que se refiere esta Encomienda, será imputado y cargado a los recursos asignados en las Partidas Presupuestarias N° 4.02.01.01.00 "ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"; N° 4.02.02.05.00 "PIEDRA, ARCILLA, ARENA Y TIERRA"; N° 4.02.04.03.00 "CAUCHOS Y TRIPAS PARA VEHÍCULOS"; N° 4.02.05.01.00 "PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN"; N° 4.02.05.02.00 "ENVASES Y CAJAS DE PAPEL Y CARTÓN"; N° 4.02.05.03.00 "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA"; N° 4.02.05.04.00 "LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS"; N° 4.02.05.06.00 "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA COMPUTACIÓN"; N° 4.02.05.07.00 "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN"; N° 4.02.06.03.00 "TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"; N° 4.02.06.06.00 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"; N° 4.02.08.09.00 "RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE"; N° 4.02.08.10.00 "RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS"; N° 4.03.11.02.00 "CONSERVACIONES Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN"; Y N° 4.03.18.01.00 "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", de la Fuente de Financiamiento 1 "INGRESOS ORDINARIOS", con cargo al Presupuesto Ley Año 2021, de la Unidad Ejecutora Local Código **60331 "CUERPOS DE INGENIEROS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA".**

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** como encomendada deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en concordancia con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: Los Directivos y Administradores de la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** como encomendada y los funcionarios del Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana, a través del Cuerpo de Ingenieros como promovente y encargado de la fiscalización y cabal ejecución de la presente Encomienda de Gestión, deberán rendir cuenta ante este Despacho Ministerial, dentro de los treinta (30) días siguientes al fenecimiento del lapso de ejecución de la procura objeto de la presente Encomienda de Gestión, sobre el cumplimiento total de la misma en cuanto a las cantidades que se encuentran descritas en el Punto de Cuenta N° 10680 de fecha 02 de julio de 2021.

QUINTO: La presente Encomienda de Gestión constituye un acto unilateral de quien suscribe, siendo de ejecución obligatoria la empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A.",** de acuerdo con las instrucciones fijadas en la presente Resolución Ministerial.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27JUL2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 041584

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 29 de marzo de 2021, al Capitán de Navío **LUIS MANUEL ROSALES LÓPEZ,** C.I. Nº **13.609.133,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "PAMPATAR",** Código Nº **03577.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 AGO 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 041711

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 07 de julio de 2021, al Mayor General **WISTOHOR GREGORIO CHOURIO ANDRADE,** C.I. Nº **7.972.388,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MILICIA BOLIVARIANA,** Código Nº **07827.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 AGO 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 041712

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 07 de julio de 2021, al Mayor General **WISTOHOR GREGORIO CHOURIO ANDRADE,** C.I. Nº **7.972.388** en su carácter de COMANDANTE GENERAL DE LA MILICIA BOLIVARIANA, nombrado mediante Resolución Nº 041366 de fecha 07 de julio de 2021, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código Nº **07827 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MILICIA BOLIVARIANA,** de acuerdo a la Resolución Nº 038551 de fecha 04 de diciembre de 2020, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa correspondiente al año 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.031 de fecha 17 de diciembre de 2020, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T),** para la Adquisición de Bienes, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T),** para la Adquisición de Servicios y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T),** para la Ejecución de Obras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo Nº 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo Nº 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se fija el valor de la Unidad de Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), será utilizado como multiplicador único a los fines de obtener el monto en moneda y sustituye la Unidad Tributaria establecida en esta resolución solo a los fines de la realización de operaciones aritmética relacionadas con la materia de contrataciones públicas, de acuerdo al monto que fijado en la Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

2 de 2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 AGO 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 041713

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 21 de julio de 2021, al Capitán de Navío **LUIS EDUARDO ARRECHEDERA ILLARAMENDI,** C.I. Nº **10.252.726,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ARMADA BOLIVARIANA,** Código Nº **03735.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 AGO 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 041714

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 21 de julio de 2021, al Capitán de Navío **LUIS EDUARDO ARRECHEDERA ILLARAMENDI, C.I. Nº 10.252.726,** en su carácter de JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ARMADA BOLIVARIANA, nombrado mediante Resolución Nº 041532 de fecha 21 de julio de 2021, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código Nº **03735 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ARMADA BOLIVARIANA,** de acuerdo a la Resolución Nº 038551 de fecha 04 de diciembre de 2020, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa correspondiente al año 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.031 de fecha 17 de diciembre de 2020, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T),** para la Adquisición de Bienes, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T),** para la Adquisición de Servicios y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T),** para la Ejecución de Obras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo Nº 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo Nº 6 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se fija el valor de la Unidad de Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), será utilizado como multiplicador único a los fines de obtener el monto en moneda y sustituye la Unidad Tributaria establecida en esta resolución solo a los fines de la realización de operaciones aritmética relacionadas con la materia de contrataciones públicas, de acuerdo al monto que fijado en la Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 AGO 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 041741

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES XI Número 42.189

Caracas, jueves 12 de agosto de 2021

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.
Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial
Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.
Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 15 de julio de 2021, al General de Brigada **ORLANDO JOSÉ PIÑA QUINTERO,** C.I. Nº **7.979.325,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA MILICIA BOLIVARIANA,** Código Nº **07892.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 AGO 2021 **211°, 162° y 22°**

RESOLUCIÓN Nº 041742

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 15 de julio de 2021, al General de Brigada **ORLANDO JOSÉ PIÑA QUINTERO,** C.I. Nº **7.979.325,** en su carácter de DIRECTOR DE LOGÍSTICA DE LA MILICIA BOLIVARIANA, nombrado mediante Resolución Nº 041468 de fecha 15 de julio de 2021, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código Nº **07892 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA MILICIA BOLIVARIANA,** de acuerdo a la Resolución Nº 038551 de fecha 04 de diciembre de 2020, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa correspondiente al año 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.031 de fecha 17 de diciembre de 2020, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T),** para la Adquisición de Bienes, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T),** para la Adquisición de Servicios y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T),** para la Ejecución de Obras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo Nº 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo Nº 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se fija el valor de la Unidad de Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), será utilizado como multiplicador único a los fines de obtener el monto en moneda y sustituye la Unidad Tributaria establecida en esta resolución solo a los fines de la realización de operaciones aritmética relacionadas con la materia de contrataciones públicas, de acuerdo al monto que fijado en la Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa